

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2023, en su modalidad de crédito extraordinario de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 169.1 en relación con el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas sobre el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 3/2023, en su modalidad de crédito extraordinaria con el siguiente detalle:

ALTA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
6	Instalaciones de ocupación el tiempo libre. Edificios y otras construcciones.	3.300,66 €
6	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones reposición de infraestructuras y bienes destinados uso general.	5.519,71 €
TOTAL		8.820,37 €

FINANCIACIÓN (BAJA DE CRÉDITOS)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	BAJAS O ANULACIONES
1	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social Policía.	8.820,37 €
TOTAL BAJAS		8.820,37 €

Segundo.—Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La propuesta fue dictaminada en la Comisión Especial de Hacienda de fecha 6 de febrero de 2023.

En Los Santos de la Humosa, a 21 de febrero de 2023.—El alcalde-presidente, Lázaro Polo Gismero.

(03/3.118/23)

